



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int.510 fecha 13.05.2022

(Modificatoria Amp. Plazo Programas A. Psicosocial,  
MAIS y GECOSF 2021\_ Quillota)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E )

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, juntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 72/2021, ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- Con fecha 01 de enero de 2021, se aprueban los Convenios del “**Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS**”, “**Programa Modelo Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria**” y “**Programa Centro Comunitario de Salud Familiar**” entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota:

PROGRAMA	RESOLUCION EXENTA	FECHA
Acompañamiento Psicosocial	1133	01/03/2021
Modelo Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria	1678	25/03/2021
Centro Comunitario de Salud Familiar	2963	06/05/2021

- Por petición de los respectivos referentes técnicos de los programas señalados, se procedió a realizar resoluciones exentas modificatorias para ampliar el Plazo de ejecución de los convenios mencionados en el cuadro anterior. Esto para el correcto uso de los montos asignados, toda vez que las actividades de los Programas se vieron retrasados por la actual situación de pandemia COVID-19. Información que se indica en el siguiente cuadro:

<b>PROGRAMA</b>	<b>RESOLUCION EXENTA MODIFICATORIA</b>	<b>FECHA</b>
<b>Acompañamiento Psicosocial</b>	8060	28/12/2021
<b>Modelo Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria</b>	8061	28/12/2021
<b>Centro Comunitario de Salud Familiar</b>	8058	28/12/2021

- Por solicitud de encargado de rendiciones de APS, se procede a realizar nuevamente resolución modificatoria para ampliar el plazo y poder presentar las rendiciones de los convenios mencionados al 31 de mayo de 2022. De no proceder dentro del plazo establecido, la comuna de Quillota deberá, a través del acto administrativo correspondiente a reintegrar la totalidad de los montos involucrados.
- Como respaldo a esta solicitud, se realiza la presentación de antecedentes de licitaciones gestionadas por la Subdirección de Finanzas del Desam Quillota, representada por el Sr. Mauricio Carvajal Tapia. Las que indican las dificultades de adjudicación para realizar compras de los siguientes programas:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO INVOLUCRADO</b>
<b>MAIS</b>	\$1.866.753.-
<b>CECOSF</b>	\$11.406.745.-
<b>Acompañamiento Psicosocial</b>	\$297.500.-

- Las licitaciones realizadas en el periodo son:
  - a) Licitación: 2832-53-LE21 (Decreto declaración desierta Nro. 10642 de fecha 22 de diciembre de 2022.)
  - b) Licitación: 2832-61-LE21 (Decreto declaración desierta Nro. 2005 de fecha 20 de enero de 2022.)
  - c) Licitación 2832-20-LE22 (Decreto adjudicación Nro. 4820 de fecha 12 de abril de 2022.)
- Proceso de adjudicación de Licitación 2832-20-LE22 fuera del plazo establecido en las Resoluciones de extensión al 31 de marzo de 2022.
- La necesidad de respaldar los gastos realizados.
- La necesidad de la comuna de los insumos comprometidos.

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE**, en la Cláusula Duodécima el plazo de ejecución de los Programas CECOSF y Acompañamiento Psicosocial de la siguiente manera:

**DONDE DICE:** El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

**DEBE DECIR:** El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.

2. **MODIFIQUESE**, en la Cláusula Décimo Tercera el plazo de ejecución del Programa MAIS de la siguiente manera:

**DONDE DICE**: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

**DEBE DECIR**: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.

3. **ESTABLECESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rigen plenamente las resoluciones exentas señaladas del 2021 de los “**Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS**”, “**Programa Modelo Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria**”, “**Programa Centro Comunitario de Salud Familiar**” entre la comuna de Quillota y la Dirección de este Servicio de Salud.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

KLGO.VBP/MAT.HMP/aeg.

# Resolucion comuna Quillota Int.510

Correlativo: 3188 / 13-05-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA	Director De Hospital

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Víctor Enrique Burgos Peñailillo	DIRECCIÓN SSVQ	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1G2-V6S-76L

Código de verificación: P91-INI-TVA